



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

91

GETAFE NÚMERO 7

EDICTO

Doña María del Carmen Vilumbrales González, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 93 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 190 de 2014

En Getafe, a 28 de noviembre de 2014.—Vistos por mí, don Javier Abellá López, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Getafe y su partido judicial, los autos del presente juicio de faltas número 93 de 2014, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, y en la doble condición de denunciados-denunciantes, doña Cinthya Elizabeth Andrade Cely y don Jhon Briones Prias, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, dicto la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a don Jhon Orlando Briones Prias y a doña Cinthya Elizabeth Andrade Cely, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se incluirá en el libro correspondiente y de la que se llevará constancia a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Cinthya Elizabeth Andrade Cely, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 8 de abril de 2015.—La secretaria (firmado).

(03/12.181/15)

